

ADDENDA AL “ACUERDO-MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE DETERMINADAS MEDIDAS PARA LA MEJORA PERMANENTE DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA”, EN RELACIÓN CON LA ANALOGÍA RETRIBUTIVA.

Toledo, 11 de marzo de 2008

El 25 de julio del año 2006 se firmó el Acuerdo-Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre determinadas medidas para la mejora permanente de la calidad del servicio educativo en la Comunidad Autónoma.

Dicho Acuerdo-Marco contemplaba, en su punto 5, la asunción por parte de la Consejería de Educación y Ciencia del compromiso de reducir al 2% el diferencial máximo de retribuciones entre el profesorado de la enseñanza privada concertada con respecto al profesorado de la enseñanza pública, y en el calendario de aplicación se fijaba dicha medida para el año 2010.

Asimismo, el mismo Acuerdo-Marco contemplaba en su disposición adicional quinta la posibilidad de incluir en el mismo cualquier mejora o innovación, y en la disposición final tercera se habilitaba al titular de la Consejería con competencia en materia de enseñanza no universitaria para formalizar los acuerdos necesarios para el desarrollo de aquel Acuerdo-Marco.

Como quiera que el gasto consumido hasta ahora en la materialización de las medidas contempladas en dicho Acuerdo-Marco se ajusta a la Memoria Económica prevista y a lo autorizado por las Leyes de Presupuesto, existiendo voluntad de la Administración Educativa y disponibilidad presupuestaria para anticipar temporalmente a los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009 la medida, prevista para el 2010, de reducir al 2% el diferencial máximo de retribuciones entre el profesorado de la enseñanza privada concertada con respecto al profesorado de la enseñanza pública, se acuerda incluir la presente Addenda al “Acuerdo-Marco”, de 25 de julio de 2006, en los siguientes términos:

Primero. El incremento retributivo que aquí se contempla se produce dentro del “Acuerdo de analogía retributiva del profesorado de la enseñanza privada concertada con el de la enseñanza pública en la Comunidad de Castilla-La Mancha” del año 2000, y como modificación del calendario de aplicación del “Acuerdo-Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los sindicatos y las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada sobre determinadas medidas para la mejora permanente de la calidad del servicio educativo en la Comunidad Autónoma” de 25 de julio de 2006.

Segundo. Los plazos de devengo y ejecución serán coincidentes con los años 2008 y 2009, de forma que a partir de enero de 2008 el diferencial será del 2,5%, y a partir de septiembre de 2008 será del 2% respecto de las retribuciones del profesorado de los respectivos niveles, sin antigüedad ni sexenios, de la enseñanza pública.

Tercero. Cualquier incremento retributivo que se contemple en el periodo de aplicación de esta Addenda, y con independencia de su origen, tendrá la consideración de cantidades destinadas a alcanzar los diferenciales retributivos que aquí se precisan.

De esta Addenda se dará traslado a la Comisión Paritaria del Convenio de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman la presente Addenda.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Fdo.: José Valverde Serrano

Fdo.: Pablo Guerrero Sáenz

**FEDERACIÓN INDEPENDIENTES DE
ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA
MANCHA. (FSIE)**

**UNION DE COOPERATIVAS DE
ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA
MANCHA (UCECM)**

Fdo.: Ignacio Pérez Bachiller.

Fdo.: Ángel Gómez García

**FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE
CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN
(E y G) y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA
(FERE)**

UNION SINDICAL OBRERA (USO)

Fdo.: Marta Pérez Trujillo

**Fdo.: Lorenzo Peñasco Cervigón
(EyG)**

**Federación de entidades pro-
personas con discapacidad
intelectual de Castilla-La Mancha**

**Fdo.: José Antonio Zazo Sánchez
(FERE-CECA)**

Fdo.: Miguel Ángel Martín

**CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS DE ENSEÑANZA (CECE)**

Fdo.: José Herrera Larrondo

**FEDERACIÓN REGIONAL DE LA
ENSEÑANZA DE COMISIONES
OBRERAS (CCOO)**

Fdo.: Magdalena Cantos Robles

**FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE
LA ENSEÑANZA (FETE-UGT)**